

Condorcet: Educación republicana

Gilberto Guevara Niebla
nacional@cronica.com.mx



Nicolás de Condorcet (1743-1794) fue un intelectual ilustrado, además de actor de la Revolución Francesa y dejó una herencia educativa de vastas dimensiones (aunque poco conocida). Se le conoció al mismo tiempo como filósofo, científico, matemático, político y politólogo. Dotado de una erudición excepcional, Voltaire lo llamó “filósofo universal” y recibió reconocimiento de otras grandes figuras de su época.

Participó activamente en la Revolución Francesa y murió en prisión a causa de ella. Fue un hombre progresista (girondino), abanderado de los derechos humanos y un apasionado defensor de la democracia, la libertad y la justicia.

Su obra educativa es notable: se puede decir que no pocas de sus ideas fueron fundamento de los sistemas educativos modernos. Se le identifica como uno de los primeros promotores de la escuela universal, laica y gratuita. Pugnó por un sistema educativo nacional, integrado y organizado por niveles

Su filosofía básica era el republicanismo y en coherencia con ella, sostuvo que la escuela era un “órgano del Estado” y destacó la relevancia de la educación ciudadana. Su herencia más valiosa reposa en la idea de formar ciudadanos autónomos, críticos y capaces de participar activamente en una sociedad democrática.

“Si esperamos que las generaciones futuras se adhieran a la doctrina de los derechos humanos, se necesita dar un buen cimiento a la instrucción gratuita”. Por lo mismo la escuela debe ser un bien público y debe encargarse de cuidar la formación de ciudadanos “que amen a ley y la sepan juzgar”.

República y escuela se presuponen una a la otra: los ciudadanos deben aprender en la escuela a juzgar las leyes y a respetarlas. La unidad teórica, institucional, de la instrucción pública ayudará –decía Condorcet– a remontar las dificultades no resueltas de la teoría de la república. Por lo mismo, la instrucción pública debe ser ajena a toda doctrina religiosa. Es decir, la escuela debe ser laica, no doctrinaria, no religiosa, no supeditada a una doctrina particular.

Nuestro autor, se propone fundar la investigación del bien público sobre la búsqueda de lo verdadero y hacer depender las “luces políticas” de las “luces generales”; de articular el saber, con el derecho y con la libertad. “Agotemos –dice– todas las combinaciones posibles para asegurar la libertad; si ellas no logran iluminar a la gran masa de ciudadanos, todos nuestros esfuerzos serán vanos”.

(Esta formulación tiene una enorme importancia si la aplicamos a la realidad educativa de la actual república mexicana y las dramáticas circunstancias que vive nuestra democracia). Este enfoque cívico, se asocia en Condorcet, a una visión humanista. “Lo verdadero y lo justo amplían nuestro amor a la humanidad y a la libertad...El amor a la humanidad es la más inquebrantable de todas las bases”.

“La instrucción pública, agrega, aspira al perfeccionamiento de la humanidad y a la perpetuación de la república. He aquí porque la instrucción pública es una escuela de humanidad”. Es evidente que, si pregona la educación cívica para todos no incurre en visiones igualitaristas o unanimistas. Es más, el rechaza los presupuestos de Robespierre y funda el ejercicio de la voluntad general sobre una razón común.

Veamos, ahora, la teoría de la instrucción pública en Condorcet. Lo que queremos es una ciudadanía instruida y reflexiva: todos deben aprender al punto de poder defender sus puntos de vista ante los demás cuando se vota y denunciar los riegos de abusos de poder.

La instrucción pública tiene por tarea ayudar a todo ciudadano a deliberar consigo mismo y con los demás. Es crucial establecer una liga entre el cuidado epistemológico (¿qué saberes enseñar?), el didáctico (¿cómo presentar esos saberes para que ellos instruyan realmente?) y el jurídico-político (¿cómo poner esos saberes al servicio del bien público?).

Tres grandes elementos complementarios en Condorcet. 1) El aprendizaje de saberes elementales en el seno de una historia general de la razón humana; 2) El aprendizaje de las luces y de los derechos del hombre: es la instrucción

cívica indispensable para la revisión razonada de las normas jurídicas; 3) El aprendizaje del sentimiento de humanidad: cada ley debe ser explícita con el derecho que le corresponde; abrir a cada alumno, la universalidad ética de la humanidad cuya base son los derechos universales del hombre.

Estos tres aprendizajes representan el saber menor, el más elemental y el más humilde que contribuye a la concordia y la emancipación generales. “¿No se necesita dominar la misma lengua y la misma instrucción elemental para poder argumentar y debatir juntos?” (Condorcet, *Cinq memoires sur l’instruction publique*. Flammarion, 1994) ●

